RESOLUCIÓN No. 037 de 2026
24 de junio de 2026.

Por la cual se adjudica el contrato de ejecución en el Proceso de selección de menor cuantía No. 2026-032 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

EL GERENTE GENERAL de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS en uso de sus facultades contempladas en el artículo 31 de los estatutos de SIEC SEM SAS

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Palestina, Huila, por medio de Resolución No. 113 del 30 de mayo de 2026. expedida por el Municipio de Palestina, Huila, se priorizó y aprobó el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", el cual se encuentra registrado en el banco de proyecto bajo el BPIN: 2026415300003, y con fundamento en el artículo 34 de la ley 2056 del 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y el acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión local.

Que, por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que, por otra parte, el artículo 37 ibidem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local en cabeza de los departamentos.

Que el Municipio de Palestina, Huila formuló y presentó el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"- BPIN 2026415300003**, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2026415300003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD FASE III	$204.000.000,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO	VALOR
Municipio de Palestina, Huila	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2026	2025-2026	$ 204.000.000,00

FACTABILIDAD	$ 204.000.000,00

FUENTES	Entidad Publica Designada Ejecutora Del Proyecto	VALOR
SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS NIT. 901.613.090 – 2.	$ 204.000.000,00

Que la afectación del CDP para la ejecución por el valor de 180.000.000,00 para el contrato será de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
4026	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIAN SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00IL-2402-0600-2026-41530-0003 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA	NACIÓN	IL41530	$180.000.000,00

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" - BPIN 2026415300003**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el día 23 de junio de 2026 SIEC SEM SAS recibió Ofertas de **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S**, identificado con **NIT No. 901.636.068 - 9** cuyo representante legal es, **GILBERTH JEOVANNY DIAZ VALENCIA** identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, SIEC SEM SAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 24 de junio de 2026 **SIEC SEM SAS** publicó en la página oficial de la entidad www.siec.gov.co el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

1. **RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA** de **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S, identificado** con **NIT No. 901.636.068 - 9** cuyo representante legal es, GILBERTH JEOVANNY DIAZ VALENCIA identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca, proponente habilitado jurídicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

2. **RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** El ofertante **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S**, identificado con **NIT No. 901.636.068 - 9** cuyo representante legal es, **GILBERTH JEOVANNY DIAZ VALENCIA**, identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca. Si cumple de acuerdo a la revisión correspondiente a la información financiera y organizacional.

3. **RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA** de **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S,** identificado con **NIT No. 901.636.068 - 9** cuyo representante legal es, **GILBERTH JEOVANNY DIAZ VALENCIA**, identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca, proponente habilitado técnicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S	Precio	500
	Calidad y experiencia	400
	Apoyo industrial nacional	100
	TOTAL	1000

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, SIEC SEM SAS No recibió comentarios y subsanaciones por parte de **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S**, identificado con **NIT No. 901.636.068 - 9** cuyo representante legal es, **GILBERTH JEOVANNY DIAZ VALENCIA**, identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, SIEC SEM SAS procede a la adjudicación del contrato de ejecución para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" - **BPIN 2026415300003**

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**" - **BPIN 2026415300003**, a el siguiente proponente: **AUTOTECNICOS DEL SUR S.A.S**, identificado con **NIT No. 901636068 - 9** cuyo representante legal es, **GILBERTH JEOVANNY DIAZ** VALENCIA, identificado con cédula ciudadanía 76.324.807 de Popayán, Cauca, por valor de **$180.000.000,00.**

2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
SIEC SEM SAS.